**"FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR**
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 058-CENACPERSONAL-2021**

| | |
|---|---|
| **1. COMPETENTE CONTRACTUAL** | **Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO**<br>Directora CENAC de Personal<br>Resolución de Delegación No.0068 del 11 de enero de 2.022<br>Orden Administrativa N°20203150099600423 de fecha 07 de noviembre del 2020<br>Acta de posesión personal militar N°014 del 14 de enero de 2021. |
| **2. GERENTE DEL PROYECTO** | CR CARLOS EDUARDO BERNAL CRUZ<br>CC. 79.570.686<br>Jefe del Departamento de Educación Militar<br>Resolución de Nombramiento N° 00000521 del 07 de Enero de 2.022 |
| **3. SUPERVISOR DEL CONTRATO** | CR. Pedro Pablo León Silva<br>CC. 74.344.661<br>Director de la Dirección de Planeación de Educación o quién haga sus veces<br><br>TC. Álvaro Iván Gutiérrez Pitta<br>CC. 91.524.820<br>Oficial de Presupuesto o quién haga sus veces<br><br>MY. Giovanny Acuña Gutiérrez<br>CC. 80.184.986<br>Oficial de Instrucción y Entrenamiento o quién haga sus veces<br><br>CT. Diego Ferney Velasco Rodríguez<br>CC. 91.541.143<br>Oficial de Planeación o quién haga sus veces<br><br>Resolución de Nombramiento N° 00000521 del 07 de Enero de 2.022 |
| **4. COMITÉ ESTRUCTURADOR[1]** | SV. Yonsen Salguero Salgado<br>CC. 4.148.979<br>Suboficial de Educación Militar<br>Resolución de Nombramiento N° 00000521 del 07 de Enero de 2.022 |
| **5. COMITÉ EVALUADOR** | SP. Héctor Fabio Vásquez Vásquez<br>CC. 80.720.981<br>Suboficial Presupuesto CEDE7 o quién haga sus veces<br>Resolución de Nombramiento N° 00000521 del 07 de Enero de 2.022 |

[1]No es necesario el nombramiento de un comité plural

<table>
<tr><td>6. CDP</td><td>No. 2122<br>Fecha expedición 06 de enero 2022<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL<br>Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL<br>Posición catálogo de Clasificación Presupuestal A-02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos<br>Fuente: Nación<br>Recurso: 10<br>Valor: 333.938.000,00</td></tr>
<tr><td>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</td><td>Departamento de Educación Militar (CEDE7)</td></tr>
<tr><td>8. TIPO DE CONTRATO</td><td>Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</td></tr>
<tr><td colspan="2">9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<br>( Decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</td><td>El Departamento de Educación Militar (CEDE7), dentro de su misionalidad está la de generar planes estratégicos, políticas, y directrices orientadas al Sistema de Educación del Ejército Nacional, con el propósito de impactar y mejorar la educación de los hombres y mujeres que conforman la Fuerza, con el propósito de estandarizarse con los lineamientos educativos expedidos por los ministerios de Educación y Defensa Nacional. Por tal razón, para lograr el cumplimiento de la misión se requiere el asesoramiento de los profesionales que se describen en los Ítems siguientes y que con sus especialidades aportan de manera significativa al desarrollo de los objetivos específicos que realiza el departamento en instrucción, entrenamiento, reentrenamiento, ciencia, tecnología, innovación, educación y doctrina militar.<br><br>Por lo expuesto y en consideración a que este Departamento no cuenta con personal suficiente y especializado que permita ejecutar las actividades referidas, el Departamento de Educación Militar (CEDE7) requiere la contratación de como mínimo el siguiente personal:
<table>
<tr><th>No.</th><th>PROFESION</th><th>PERFIL</th><th>Profesionales mínimos requeridos</th><th>CODIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Licenciada en educación</td><td>Categoría V nivel 1</td><td>2</td><td>80111600</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Profesional en Relaciones Internacionales</td><td>Categoría III nivel 3</td><td>1</td><td>80111600</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Sargento Primero de la Reserva Activa</td><td>SP ®</td><td>1</td><td>80111600</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Politólogo especialista en Docencia Universitario</td><td>Categoría V nivel 1</td><td>1</td><td>80111600</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 5 | Mayor de la Reserva Activa | MY® | 1 | 80111600 |
| | 6 | Comunicador Social Periodista y/o magister en educación virtual | Categoría V nivel 1 | 1 | 80111600 |
| | 7 | Sargento Mayor ® | SM® | 1 | 80111600 |
| | 8 | Administrador de empresas | Categoría III nivel 3 | 1 | 80111600 |

b. **PERFIL PROFESIONAL**

| No. | Perfil | Profesión / Postgrado | Profesionales mínimos requeridos |
|---|---|---|---|
| 1 | Categoría V nivel 1 | Profesional en licenciaturas de la educación y/o pedagógica Posgrado: Maestría en Educación y/o afines | 1 |
| 2 | Categoría V nivel 1 | Profesional en licenciaturas de la educación y/o pedagogía Posgrado: Especialización en gerencia educativa y/o maestría en dirección y gestión de instituciones educativas y/o afines | 1 |
| 3 | Categoría III nivel 3 | Profesional en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas | 1 |
| 4 | SP ® | Sargento Primero de la Reserva Activa | 1 |
| 5 | Categoría V nivel 1 | Politólogo - especialista en docencia universitaria, certificado en propiedad intelectual. | 1 |
| 6 | MY® | Mayor de la Reserva Activa | 1 |
| 7 | Categoría V nivel 1 | Comunicador Social Periodista y/o magister en educación virtual | 1 |
| 8 | SM® | Sargento Mayor ® | 1 |
| 9 | Categoría III nivel 3 | Administrador De Empresas | 1 |

c. **OBJETO CONTRACTUAL**

| N° | Perfil | Profesión / Postgrado | Objeto Contractual |
|---|---|---|---|
| 1 | Categoría V nivel 1 | Profesional en licenciaturas de la educación y/o pedagógica Posgrado: Maestría en Educación y/o afines | Asesorar estratégicamente a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) del Departamento de Educación Militar (CEDE7), en la formulación de planes estratégicos y políticas institucionales que contribuyan al aseguramiento de calidad educativa en la formación y |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | capacitación militar, para mejorar la gestión del talento humano de la Fuerza. |
| | 2 | Categoría V nivel 1 | Profesional en licenciaturas de la educación y/o pedagogía Posgrado: Especialización en gerencia educativa y maestría en dirección y gestión de instituciones educativas y/o afines. | Asesorar estratégicamente a la Dirección de Planeación de Educación (DIPED) del Departamento de Educación Militar (CEDE7), en la formulación y generación de planes estratégicos y políticas institucionales que conlleven al fortalecimiento de las capacidades de formación y capacitación, contribuyendo así, a mejorar la gestión del talento humano de la Fuerza. |
| | 3 | Categoría III nivel 3 | Profesional en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas | Prestar los servicios profesionales en las áreas de programas académicos y movilidad internacional, manejo de bilaterales y organismos internacionales para el Departamento de Educación Militar del Ejército Nacional. |
| | 4 | SP ® | Sargento Primero de la Reserva Activa | Prestar los servicios en el área de instrucción y entrenamiento militar para la Dirección de Planeación de Instrucción y Entrenamiento (DIPIE) del Departamento de Educación Militar del Ejército Nacional |
| | 5 | Categoría V nivel 1 | Politólogo - especialista en docencia universitaria, certificado en propiedad intelectual. | Asesorar a la Dirección de Planeación en Ciencia y Tecnología, en la formulación de planes y lineamientos estratégicos que contribuyan al fortalecimiento, proyección y modernización del Sistema de Ciencia y Tecnología, para fortalecer el cumplimiento del objetivo estratégico No. 9 “Fomentar la Investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación (I+D+i)”, y proteger la propiedad intelectual del Ejercito Nacional |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 6 | MY® | Mayor de la Reserva Activa | Asesorar al Departamento de Educación Militar CEDE7 en el diseño y generación de iniciativas, proyectos y planes que permitan fortalecer los Objetivos Estratégicos No. 9 y 11 del mapa de objetivos estratégicos del Ejército |
| | 7 | Categoría V nivel 1 | Comunicador Social Periodista y/o magister en educación virtual | Asesorar estratégicamente al Departamento de Educación Militar y sus direcciones en las área de comunicación social, corrección de estilo y educación virtual para fortalecer las capacidades del sistema de Educación militar que aseguren una visibilización efectiva del trabajo realizado en el Departamento |
| | 8 | SM® | Sargento Mayor ® | Asesorar la planeación estratégica del sistema de educación del Ejército Nacional, para proyectar las capacidades de soporte relacionadas con la formación, capacitación, instrucción, entrenamiento, reentrenamiento y ciencia y tecnología, que aseguren el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional |
| | 9 | Categoría III nivel 3 | Administrador de Empresas | Asesorar estratégicamente al jefe del departamento de Educación Militar, en el direccionamiento, formulación y generación de planes estratégicos y políticas institucionales que conlleven al fortalecimiento de las capacidades de formación y capacitación, contribuyendo así a mejorar la Gestión del Talento Humano en la Fuerza |

| | |
|---|---|
| d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | **OBLIGACIONES GENERALES**<br>1.En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>2. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como, foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). |

| | |
|---|---|
| | 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo con Io establecido en la ley 1581 de 2012.<br>4. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, debe guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante Io cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.<br>5. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.<br>6. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.<br>7. En virtud de la coordinación entre el contratista y el supervisor, el contratista deberá asistir a las reuniones programadas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación.<br>8. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.<br>9. El contratista no podrá suscribir más de un contrato de servicios de asesoría con el Ejército Nacional, conforme a lo estipulado en el PLAN No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021<br>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia.<br>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011.<br>12. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con Io establecido en la Constitución política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013.<br>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato.<br>14. Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.<br>15. El contratista no podrá prestar a título personal o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos |

relacionados con sus obligaciones o permitir que ello ocurra hasta por el término de dos (02) años después de la dejación del cargo, con su respectivo organismo, entidad o corporación en la cual prestó sus servicios.
16. Tener a su disposición los elementos esenciales y necesarios (escritorio, sillas, computador, internet entre otros), para el buen desarrollo del objeto contractual.
17. El contratista se compromete a que una vez se encuentren ejecutadas las obligaciones contractuales, coordinará con el supervisor la elaboración del Acta de Liquidación Bilateral del contrato y posteriormente radicarla ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.
18. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

| N° | Perfil | Profesión / Postgrado | Obligaciones Específicas |
|---|---|---|---|
| 1 | Categoría V nivel 1 | Profesional en licenciaturas de la educación y/o pedagógica Posgrado: Maestría en Educación y/o afines | 1. Presentar de manera trimestral los avances relacionados con la formulación de la política institucional relacionada con la rendición de cuentas y los lineamientos de educación del Ejército nacional, para dar a conocer la proyección y modernización del sistema de educación militar. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2. Comunicar, capacitar y hacer seguimiento en el primer semestre la “Guía de planeamiento curricular”, para fortalecer los currículos en las escuelas de formación y capacitación.<br>3. Capacitar de manera trimestral por medio de acompañamientos al sistema de educación en la trazabilidad de la oferta académica, con las tareas que desarrolla el Ejército para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y la doctrina del Ejército Nacional.<br>4. Presentar un informe trimestralmente del seguimiento a la oferta académica de educación superior, para verificar el comportamiento de cada uno de los programas académicos.<br>5. Brindar herramientas semestralmente al sistema de Educación, en la formulación e implementación de directrices para incorporar nuevas modalidades de educación como educación virtual, a distancia y dual en los cursos y programas académicos que se desarrollan en la Fuerza.<br>6. Presentar de manera trimestral los avances del instrumento que se diseñará para el seguimiento a egresados de las escuelas de formación y capacitación, focalizado a la Jefatura de Operaciones del Ejército. | |
| | 2 | Categoría V nivel 1 | Profesional en licenciaturas de la educación y/o pedagogía<br>Posgrado: Especialización en gerencia educativa y maestría en dirección y gestión de instituciones educativas y/o afines. | 1. Presentar de manera trimestral los avances relacionados con la formulación de la política institucional relacionada con la rendición de cuentas y los lineamientos de educación del Ejército nacional, para dar a conocer la proyección y modernización del sistema de educación militar.<br><br>2. Comunicar, capacitar y hacer seguimiento en el primer semestre la “Guía de planeamiento curricular”, para fortalecer los currículos en las escuelas de formación y capacitación.<br><br>3. Capacitar de manera trimestral por medio de acompañamientos al sistema de educación en la trazabilidad de la oferta académica, con las tareas que desarrolla el Ejército para asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y la doctrina del Ejército Nacional. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | 4. Presentar un informe trimestralmente del seguimiento a la oferta académica de educación superior, para verificar el comportamiento de cada uno de los programas académicos.<br><br>5. Brindar herramientas semestralmente al sistema de Educación, en la formulación e implementación de directrices para incorporar nuevas modalidades de educación como educación virtual, a distancia y dual en los cursos y programas académicos que se desarrollan en la Fuerza.<br><br>6. Presentar de manera trimestral los avances del instrumento que se diseñará para el seguimiento a egresados de las escuelas de formación y capacitación, focalizado a la Jefatura de Operaciones del Ejército. | |
| | | 3 | Categoría III nivel 3 | Profesional en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas | 1. Concentrar y establecer las necesidades del Departamento de Educación Militar referente a los diferentes entendimientos que se puedan suscribir para fortalecer el sistema de educación con los países que se tienen firmados acuerdos bilaterales, asimismo, llevar un control de los entendimientos aprobados en cada una de ellas y presentar los avances mensualmente mediante exposición con sus respectivos soportes al jefe del Departamento de Educación Militar.<br><br>2. Presentar por escrito las propuestas o líneas en materia de educación que deberán ser incluidas en los convenios internacionales a suscribir durante la vigencia del contrato (Generar intercambios académicos de instructores y alumnos, presencial – virtual).<br><br>3. Asesorar en la estructuración de la oferta académica internacional a través de los diferentes cursos ofertados por cada una de las escuelas de formación, capacitación entrenamiento del sistema de educación, generando movilidad e intercambio académico internacional. | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | 4. Recopilar las necesidades del sistema de educación militar en los cursos a ofertar en el Plan de Acción Conjunta de Seguridad Regional (USCAP).<br><br>5. Acompañar y asesorar los procesos con orientación internacional que se lleven a cabo con organismos externos a la fuerza (OTAN). |
| | 4 | SP ® | Sargento Primero de la Reserva Activa | 1. Desarrollar y adelantar el proceso de actualización de las Directivas Permanentes N° 01085/2016 y N° 01086/2016 funcionamiento BRIER – BITER.<br>2. Presentar propuestas y participar en el proceso de certificación militar de la instrucción, entrenamiento y reentrenamiento de acuerdo a los estándares que ordene el Comando Superior.<br>3. Asesorar y recomendar nuevas pautas para el seguimiento de las políticas y planes generados por la Dirección de Planeación en Instrucción y Entrenamiento.<br>4. Realizar el acompañamiento y asesoramiento en las auditorias efectuadas por parte de entes externos (ICONTEC) y las revistas al interior de la Fuerza.<br>5. Proyectar y recomendar los protocolos desarrollados en el sistema integrado de gestión de calidad, ISO 9001 2015, planes de acción, control interno, formulación de riesgos, entre otros.<br>6. Asesorar y acompañar durante el proceso de creación y actualización de las Directivas Permanentes, planes estratégicos, circulares, boletines y documentos que permitan emitir lineamientos de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento al Ejército Nacional. |
| | 5 | Categoría V nivel 1 | Politólogo - especialista en docencia universitaria, certificado en propiedad intelectual. | 1. Asesorar en la formulación de los planes y lineamientos estratégicos focalizados al fortalecimiento de los grupos de investigación en la Fuerza, para proyectar el Sistema de Ciencia y Tecnología del Ejército Nacional (SICTE).<br>2. Presentar mediante un informe de manera semestral, propuestas que permitan optimizar los esfuerzos que se realicen en ciencia y tecnología, |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | basados en análisis, para proyectar el Sistema de Ciencia y Tecnología del Ejército Nacional (SICTE).<br>3. Formular políticas institucionales relacionadas con transferencia tecnológica y gestión del conocimiento, que proyecten el mejoramiento continuo del Sistema de Ciencia y Tecnología SICTE.<br>4. Asesorar de manera oportuna en cuanto a convenios interinstitucionales y cláusulas de propiedad intelectual a favor del Ejercito Nacional.<br>5. Proponer estrategias y metodologías para promover el desarrollo científico, tecnológico y la innovación en el Ejército Nacional. | |
| | 6 | MY® | Mayor de la Reserva Activa | 1. Elaborar de forma bimensual diagnósticos, estudios e iniciativas del SICTE, que permitan generar mejoras y la planeación estratégica del Departamento de Educación Militar.<br><br>2. Elaborar trimestralmente estrategias, iniciativas y planes que permita dar cumplimiento a los Indicadores de la línea estratégica No.3 de la PEFuP 2021-2026.<br><br>3. Elaborar mensualmente documentos informativos que faciliten e informen los procesos adelantados por el SICTE que permita mejorar la gestión del capital humano en el SICTE, la producción investigativa y el fortalecimiento de las ciencias sociales.<br><br>4. Elaborar directrices o lineamientos que permita fortalecer el Sistema de Ciencia y tecnología del Ejército a partir del cumplimiento de la PEFuP 2021-2026<br><br>5. Elaborar bimensualmente iniciativas o propuestas que permita fortalecer los Objetivos Estratégicos No. 9 y 11 del mapa de objetivos estratégicos del Ejército dentro del SICTE y la educación Militar.<br><br>6. Diseñar semestralmente planes y políticas que permita participar a los Grupos de Investigación en eventos nacionales de tipo científico permitiendo la visibilizacion del SICTE del Ejército. | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 7 | Categoría V nivel 1 | Comunicador Social Periodista y/o magister en educación virtual | 1. Asesorar, de manera semestral, en la correcta elaboración de políticas, lineamientos, planes y comunicaciones que contribuyan a mejorar el proceso de educación virtual del sistema de educación del Ejército Nacional.<br><br>2. Asesorar diariamente a las direcciones en la correcta construcción gramatical y ortográfica de documentos (directivas, lineamientos, circulares, etc.) con el fin de impactar los procesos de instrucción, entrenamiento, educación, ciencia y tecnología, y doctrina militar alineándolos a las políticas estratégicas del Ejército Nacional.<br><br>3. Apoyar a las direcciones con la elaboración de seis boletines informativos técnicos mensuales dirigidos a todas las unidades del sistema de educación con el propósito de impactar de manera estratégica en su quehacer diario.<br><br>4. Construcción y diseño de estrategias de comunicación multimedia enfocadas en la visibilización del sistema de educación.<br><br>5. Creación de nuevas metodologías virtuales que apoyen al sistema de educación virtual del Ejército Nacional. |
| | 8 | SM® | Sargento Mayor ® | 1. Orientar y coordinar de manera trimestral, la formulación de iniciativas estratégicas para el sistema de educación durante la vigencia 2022, que aseguren la optimización de procesos.<br><br>2. Apoyar de manera trimestral la formulación del plan estratégico de sistema de educación para el siguiente cuatrienio (2023-2026).<br><br>3. Orientar de manera trimestral la formulación del anteproyecto de presupuesto del sistema de educación de acuerdo a las diferentes fuentes de financiación (fondo interno, funcionamiento y recursos de cooperación), para responder a los objetivos estratégicos del PEI (2023-2026). |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | 4. Articular, proyectar y participar de manera semestral, en los entendimientos de las bilaterales, para identificar oportunidades de capacitación y entrenamiento, que fortalezcan las capacidades de soporte del sistema de educación del Ejército.<br><br>5. Orientar la evaluación de manera trimestral del impacto estratégico del sistema de evaluación para el 2022, que permitan visibilizar el sistema de educación y la rendición de cuentas hacia el mando superior. |
| | 9 | Categoría III nivel 3 | Administrador de Empresas | 1. Realizar la proyección y articulación estratégica del sistema integrado de gestión del subsistema de educación y doctrina, en donde se potencialicen los cursos de acción de los objetivos estratégicos 8, 9 y 11 del Ejército Nacional.<br><br>2. Identificar las brechas y vacíos que existen en los procesos de gestión del subsistema de educación y doctrina, con el fin, de potencializar el objetivo estratégico número 2,3,5,7,10, 12,13 de la Fuerza.<br><br>3. Evaluar el impacto de los procesos de gestión del subsistema de educación y doctrina, en donde se evidencie cuál ha sido la evolución y la mejora en las técnicas, tácticas y procedimientos en el marco del cumplimiento del objetivo estratégico No 11 de la Fuerza.<br><br>4. Identificar y proyectar las capacidades del Departamento de Educación Militar (CEDE7), en función de los procesos de gestión, mejorando así, la gestión institucional.<br><br>5. Verificar cuál es la efectividad del sistema integrado de gestión en relación a las líneas estratégicas de la Guía de Planeamiento Estratégico (GPE). |
| e. **RIESGOS LABORALES** | **Clase I de Riesgo Mínimo**.<br>Sin embargo, es de obligatorio cumplimiento que se informe a la Dirección de Preservación de la Fuerza y Aseguradora de Riesgos Laborales cuando el personal deba cumplir actividades que incluyan desplazamiento a otras ciudades en cumplimiento del objeto contractual | | | |

| | |
|---|---|
| f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA** | ***Modalidad de contratación: Contratación directa.***<br><br>***Justificación de la modalidad de contratación:*** *Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.*<br><br>*Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.* |
| g. **FUNDAMENTO JURÍDICO** | **<u>LEY 1150 DE 2007</u>**<br>***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*<br>*(…)*<br>***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*<br>*(…)*<br><br>*h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*<br><br>**<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>**<br>***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*<br><br>*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*<br><br>*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* |

<table>
<tr>
<td>h. VALOR DEL CONTRATO</td>
<td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Perfil</th><th>Profesión / Postgrado</th><th>Valor del Contrato</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Categoría V nivel 1</td><td>Profesional en licenciaturas de la educación y/o pedagógica Posgrado: Maestría en Educación y/o afines</td><td>$ 51.370.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Categoría V nivel 1</td><td>Profesional en licenciaturas de la educación y/o pedagogía Posgrado: Especialización en gerencia educativa y/o maestría en dirección y gestión de instituciones educativas y/o afines</td><td>$ 51.370.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Categoría III nivel 3</td><td>Profesional en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas</td><td>$ 33.000.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>SP ®</td><td>Sargento Primero de la Reserva Activa</td><td>$ 33.000.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Categoría V nivel 1</td><td>Politólogo - especialista en docencia universitaria, certificado en propiedad intelectual.</td><td>$ 33.000.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MY®</td><td>Mayor de la Reserva Activa</td><td>$ 33.000.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Categoría V nivel 1</td><td>Comunicador Social Periodista y/o magister en educación virtual</td><td>$ 33.000.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SM®</td><td>Sargento Mayor ®</td><td>$ 37.598.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Categoría III nivel 3</td><td>Administrador De Empresas</td><td>$ 28.600.000,00</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td>
<td>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos ordenados por el Señor Brigadier General Jefe del Departamento de Planeación del Ejército Nacional.</td>
</tr>
<tr>
<td>j. FORMA DE PAGO</td>
<td>
El valor total de cada uno de los contratos que se deriven del proceso de selección se realizarán de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>No.</th><th>PERFIL</th><th>Profesión / Postgrado</th><th colspan="3">VALOR DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td rowspan="9">1</td><td rowspan="9">Categoría V nivel 1</td><td rowspan="9">Profesional en licenciaturas de la educación y/o pedagógica Posgrado: Maestría en Educación y/o afines</td><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>$ 4.670.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>$ 4.670.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>$ 4.670.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>$ 4.670.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>$ 4.670.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>$ 4.670.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>$ 4.670.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>$ 4.670.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>$ 4.670.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 10 | NOVIEMBRE | $ 4.670.000 |
| | | | | 11 | DICIEMBRE | $ 4.670.000 |
| | | | | | **TOTAL** | **$ 51.370.000,00** |
| | **2** | Categoría V nivel 1 | Profesional en licenciaturas de la educación y/o pedagogía Posgrado: Especialización en gerencia educativa y/o maestría en dirección y gestión de instituciones educativas y/o afines | 1 | FEBRERO | $ 4.670.000 |
| | | | | 2 | MARZO | $ 4.670.000 |
| | | | | 3 | ABRIL | $ 4.670.000 |
| | | | | 4 | MAYO | $ 4.670.000 |
| | | | | 5 | JUNIO | $ 4.670.000 |
| | | | | 6 | JULIO | $ 4.670.000 |
| | | | | 7 | AGOSTO | $ 4.670.000 |
| | | | | 8 | SEPTIEMBRE | $ 4.670.000 |
| | | | | 9 | OCTUBRE | $ 4.670.000 |
| | | | | 10 | NOVIEMBRE | $ 4.670.000 |
| | | | | 11 | DICIEMBRE | $ 4.670.000 |
| | | | | | **TOTAL** | **$ 51.370.000,00** |
| | **3** | Categoría III nivel 3 | Profesional en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas | 1 | FEBRERO | $ 3.000.000 |
| | | | | 2 | MARZO | $ 3.000.000 |
| | | | | 3 | ABRIL | $ 3.000.000 |
| | | | | 4 | MAYO | $ 3.000.000 |
| | | | | 5 | JUNIO | $ 3.000.000 |
| | | | | 6 | JULIO | $ 3.000.000 |
| | | | | 7 | AGOSTO | $ 3.000.000 |
| | | | | 8 | SEPTIEMBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | 9 | OCTUBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | 10 | NOVIEMBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | 11 | DICIEMBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | | **TOTAL** | **$ 33.000.000,00** |
| | **4** | SP ® | Sargento Primero de la Reserva Activa | 1 | FEBRERO | $ 3.000.000 |
| | | | | 2 | MARZO | $ 3.000.000 |
| | | | | 3 | ABRIL | $ 3.000.000 |
| | | | | 4 | MAYO | $ 3.000.000 |
| | | | | 5 | JUNIO | $ 3.000.000 |
| | | | | 6 | JULIO | $ 3.000.000 |
| | | | | 7 | AGOSTO | $ 3.000.000 |
| | | | | 8 | SEPTIEMBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | 9 | OCTUBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | 10 | NOVIEMBRE | $ 3.000.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 11 | DICIEMBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | | **TOTAL** | **$ 33.000.000,00** |
| | **5** | Categoría V nivel 1 | Politólogo - especialista en docencia universitaria, certificado en propiedad intelectual. | 1 | FEBRERO | $ 3.000.000 |
| | | | | 2 | MARZO | $ 3.000.000 |
| | | | | 3 | ABRIL | $ 3.000.000 |
| | | | | 4 | MAYO | $ 3.000.000 |
| | | | | 5 | JUNIO | $ 3.000.000 |
| | | | | 6 | JULIO | $ 3.000.000 |
| | | | | 7 | AGOSTO | $ 3.000.000 |
| | | | | 8 | SEPTIEMBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | 9 | OCTUBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | 10 | NOVIEMBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | 11 | DICIEMBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | | **TOTAL** | **$ 33.000.000,00** |
| | **6** | MY® | Mayor de la Reserva Activa | 1 | FEBRERO | $ 3.000.000 |
| | | | | 2 | MARZO | $ 3.000.000 |
| | | | | 3 | ABRIL | $ 3.000.000 |
| | | | | 4 | MAYO | $ 3.000.000 |
| | | | | 5 | JUNIO | $ 3.000.000 |
| | | | | 6 | JULIO | $ 3.000.000 |
| | | | | 7 | AGOSTO | $ 3.000.000 |
| | | | | 8 | SEPTIEMBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | 9 | OCTUBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | 10 | NOVIEMBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | 11 | DICIEMBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | | **TOTAL** | **$ 33.000.000,00** |
| | **7** | Categoría V nivel 1 | Comunicador Social Periodista y/o magister en educación virtual | 1 | FEBRERO | $ 3.000.000 |
| | | | | 2 | MARZO | $ 3.000.000 |
| | | | | 3 | ABRIL | $ 3.000.000 |
| | | | | 4 | MAYO | $ 3.000.000 |
| | | | | 5 | JUNIO | $ 3.000.000 |
| | | | | 6 | JULIO | $ 3.000.000 |
| | | | | 7 | AGOSTO | $ 3.000.000 |
| | | | | 8 | SEPTIEMBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | 9 | OCTUBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | 10 | NOVIEMBRE | $ 3.000.000 |
| | | | | 11 | DICIEMBRE | $ 3.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | **TOTAL** | | **$ 33.000.000,00** |
| **8** | SM® | Sargento Mayor ® | 1 | FEBRERO | $ 3.418.000 |
| | | | 2 | MARZO | $ 3.418.000 |
| | | | 3 | ABRIL | $ 3.418.000 |
| | | | 4 | MAYO | $ 3.418.000 |
| | | | 5 | JUNIO | $ 3.418.000 |
| | | | 6 | JULIO | $ 3.418.000 |
| | | | 7 | AGOSTO | $ 3.418.000 |
| | | | 8 | SEPTIEMBRE | $ 3.418.000 |
| | | | 9 | OCTUBRE | $ 3.418.000 |
| | | | 10 | NOVIEMBRE | $ 3.418.000 |
| | | | 11 | DICIEMBRE | $ 3.418.000 |
| | | | **TOTAL** | | **$ 37.598.000,00** |
| **9** | Categoría III nivel 3 | Administrador de Empresas | 1 | FEBRERO | $ 2.600.000 |
| | | | 2 | MARZO | $ 2.600.000 |
| | | | 3 | ABRIL | $ 2.600.000 |
| | | | 4 | MAYO | $ 2.600.000 |
| | | | 5 | JUNIO | $ 2.600.000 |
| | | | 6 | JULIO | $ 2.600.000 |
| | | | 7 | AGOSTO | $ 2.600.000 |
| | | | 8 | SEPTIEMBRE | $ 2.600.000 |
| | | | 9 | OCTUBRE | $ 2.600.000 |
| | | | 10 | NOVIEMBRE | $ 2.600.000 |
| | | | 11 | DICIEMBRE | $ 2.600.000 |
| | | | **TOTAL** | | **$ 28.600.000,00** |

**NOTA 1:** APLICA [X] NO APLICA [ ]
Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Unidad Beneficiaria debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendientes al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva de viáticos vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos:

| | |
|---|---|
| | ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.<br>✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido<br>✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403 del 13 de agosto del año 2018).<br>✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago**.** |

| | |
|---|---|
| k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** | Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:<br>Riesgos asumidos por el contratista:<br>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.<br>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.<br>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado<br>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultrasecreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente<br>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes<br>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.<br>Riesgos asumidos por la entidad contratante:<br>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista<br>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe<br>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal |
| l. **GARANTÍAS EXIGIDAS** | **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**<br>**Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.<br>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[2] por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más<br><br>**Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado |

[2]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

<table>
<tr><td></td><td>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual a un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.<br><br>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:<br><br>1. Contrato de seguro contenido en una póliza.<br>2. Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</td><td>Persona natural</td></tr>
<tr><td>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución para cada uno de los contratos que se deriven del presente proceso de contratación será a partir del 02 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.<br><br>Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, conforme a lo estipulad en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993.</td></tr>
<tr><td>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 54 No. 26-25 Can. Edificio Fortaleza, cuarto piso, oficina 465 en las instalaciones del Comando de personal.<br>NOTA: APLICA [X] NO APLICA: [ ]<br><br>De acuerdo con las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que los contratistas, tienen la obligación de cumplir con el objeto contractual, en Bogotá como en otros municipios o ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</td><td>De acuerdo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la Central de Inteligencia como “ SI CUMPLE con el estudio de seguridad”.<br><br>Por otra parte, se resalta, que los profesionales que se recomienda han prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional</td></tr>
<tr><td>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</td><td>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución 00000521 del 07 de Enero de 2.022 recomienda al competente contractual, contratar con:<br><br>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Nombres - Apellidos - N° CC - Profesionales Requeridos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ELVIA CAROLINA MEDRANO LEÓN C.C. No. 53.911.419</td></tr>
<tr><td>2</td><td>SANDRA MILENA CARVAJAL NIÑO C.C .No. 52.173.926</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| 3 | ADRIANA RESTREPO ESTUPIÑAN C.C. No. 52.996.521 |
| 4 | JOHON SAMIR CAITA CASTRO C.C. No. 80.052.696 |
| 5 | LIBARDO ANTONIO TOBON MARTINEZ C.C. No. 75.094.076 |
| 6 | OSCAR ORLANDO PORRAS RODRIGUEZ C.C. No. 74.185.922 |
| 7 | CLAUDIA MARÍA RAMÍREZ C.C. No. 52.206.656 |
| 8 | CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO C.C. No. 79619055 |
| 9 | YUDY LILIANA PORRAS SUAREZ C.C. No. 46.385.207 |

Para: **SP (RA) JOHON SAMIR CAITA CASTRO, ADRIANA RESTREPO ESTUPIÑAN, SM ® CARLOS ARTURO SALCEDO GALEANO, LIBARDO ANTONIO TOBON MARTINEZ, MY (RA) OSCAR ORLANDO PORRAS RODRIGUEZ**
Se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ■ NO APLICA ☐

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ■

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO ☐

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

☐ SI ☐ NO

3. Adquirieron derecho a pensión SI NO

Para los demás Prestadores se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ■

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ■

| | |
|---|---|
| | El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique<br><br>4. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.<br><br>SI NO ☐<br><br>5. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)<br><br>☐ SI ☐ NO<br><br>6. Adquirieron derecho a pensión SI ☐ NO |

**DOCUMENTO REPOSA EN CARPETA SOPORTE DEBIDAMENTE FIRMADO POR:**
**Coronel CARLOS EDUARDO BERNAL CRUZ**
Gerente del Proyecto

**SV. Yonsen Salguero Salgado**
Comité Técnico Estructurador